



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, CARGA DE DATOS DE LA PAGINA WEB Y EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL DE LA FIIAPP

1. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, según Estipulación Quinta apartado c) de dichas Instrucciones, solidariamente el Director o Secretario General de la FIIAPP, F.S.P.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP, F.S.P., requiere la contratación de un servicio de mantenimiento; diseño; carga de datos de la página web corporativa de la fundación (www.fiiapp.org) y el seguimiento de la estrategia digital de la FIIAPP, F.S.P.



La web es la principal herramienta de comunicación de la FIIAPP, F.S.P., y, como tal, tiene que estar siempre actualizada con contenidos de calidad, conectada con las nuevas tecnologías y bien posicionada. El adjudicatario deberá dar un servicio de mantenimiento técnico constante de la web con la posibilidad de hacer modificaciones en su diseño. También elaborará informes mensuales o trimestrales sobre el posicionamiento de la web y desarrollará la estrategia digital de la FIIAPP, F.S.P. Puntualmente y en caso de ser necesario se les solicitará la carga de datos.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

- La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

1. Mantenimiento de la web

- a. Resolución de problemas técnicos.
- b. Programación, en caso de ser necesario, de nuevos módulos, así como la reprogramación de los existentes.
- c. Mantenimiento de contenidos. La web de la Fundación está traducida al inglés.
- d. Copia de seguridad semanal de la página web de la Fundación.

2. Desarrollo de la Estrategia Digital de la FIIAPP

- a. Informes mensuales con un análisis de las visitas a las distintas secciones de la web.
- b. Posicionamiento web (SEO y SEM). Se deberán proporcionar mecanismos de optimización que permitan posicionar el portal web en los principales buscadores, por las palabras relevantes que se definan en el portal, aumentando la visibilidad en línea del sitio web.
- c. Análisis de las redes sociales de la FIIAPP.
- d. Propuestas de mejoras en la estrategia digital y de comunicación.
- e. Campañas publicitarias en RRSS. Gestión y seguimiento de campañas publicitarias en redes sociales con el posterior informe de resultados.
- f. Gestión de la cuenta de Mailchimp y envío de notas de prensa redactadas por la FIIAPP. Además, se tendrá un mantenimiento y ampliación de la base de datos de contactos y medios de comunicación que puedan interesar a la Fundación y que será de su propiedad.

3. **Carga de datos:** En caso de ser necesario se solicitará a la adjudicataria la carga específica de datos en cualquiera de las diferentes secciones de la web.



4. **Diseño:** En caso de ser necesario cambio de diseño de algún apartado o contenido de la web actual.

• Entorno informático en el cuál trabajará el adjudicatario:

1. **Condiciones de alojamiento:** La web se alojará en los servidores que la Fundación determine, por lo que este servicio no se incluye en el objeto del contrato.

2. **Gestor de contenidos:** La web de la FIIAPP dispone de un gestor de contenidos en WordPress, desarrollado para cubrir las necesidades esenciales de modificación por parte del personal de la Fundación, aunque en casos concretos se pueda solicitar a la adjudicataria alguna carga de datos, como se menciona en el punto 4 de los servicios a realizar. El gestor tiene la capacidad de modificar la mayoría de las secciones de las que dispone actualmente la web y debe mantener su funcionalidad. En caso de ser necesario se ampliaría con alguna otra sección.

3. **Condiciones técnicas obligatorias para el servicio**

- a. Programación en lenguaje PHP
- b. Mantenimiento del framework en WordPress
- c. Motor de base de datos MySQL
- d. Todas las imágenes deben tener una descripción alternativa
- e. Todos los enlaces deben tener descripción title
- f. La navegación debe ser coherente respetando la estructura en todas las páginas de la web
- g. Se debe mostrar las secciones de Copyright, Accesibilidad, Aviso Legal y Política de Privacidad en todo el sitio web
- h. Integración con redes sociales
 - i. Facebook
 - ii. Twitter
 - iii. LinkedIn
 - iv. Youtube
 - v. Flickr
 - vi. Y posibles futuras redes

4. El **paquete estimado de horas** será de 1.500 horas por ejercicio, para la carga de datos, el mantenimiento, el diseño y el desarrollo de la estrategia digital.

6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto está calculado en función de las horas necesarias estimadas por servicio/año. Las cuantías contempladas por hora/servicio son los



máximos de esta licitación. Todo presupuesto que supere estos máximos determinará la exclusión de la oferta en la presente licitación.

No se puede determinar un precio cierto como presupuesto de la licitación puesto que éste varía en función de las necesidades de la Fundación, por lo que no se puede fijar con anticipación. El número de horas también podrán variar en función de las necesidades de la Fundación para cada uno de los servicios licitados.

Los datos facilitados a continuación están basados en las necesidades efectuados en el contrato anterior:

Trabajo a Realizar	Horas estimadas	Precio Máx. Por hora	Precio Total
Mantenimiento	400 horas	35€ Max./hora	14.000€
Carga de datos	80 horas	20€ Max./hora	1.600€
Diseño	400 horas	35€ Max./hora	14.000€
Estrategia digital	600 horas	20€ Max./hora	12.000€
TOTAL			casilla A

Presupuesto Máximo: Cincuenta mil euros (50.000€)

El precio máximo estimado incluida la prórroga para esta licitación es de 100.000€

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de un año a partir de la formalización del contrato, prorrogable un año más.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros. En este caso, la FIIAPP F.S.P. publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P. pueda estimar convenientes.



Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado, en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del 23 de marzo de 2018 la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) 1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional,



en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)

3. Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):



Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

- Económica: acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a dos veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.
- Técnica: al menos 1 año de experiencia en los servicios licitados. Acreditada mediante certificado emitido por la empresa con la que se ha trabajado.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se dará audiencia en los términos que contempla el art.152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

1. Propuestas de mantenimiento: Tiempos de respuesta de mantenimiento en las solicitudes de actuación por parte de la empresa suministradora del servicio. Se tendrán en cuenta el tiempo de respuesta a una solicitud, normal, urgente y muy urgente.
2. Propuestas de mejora de diseño respetando la estructura y el diseño actual de la web de las secciones “Patronato” y “Transparencia”.
3. Estadísticas, análisis y posicionamiento: Se deberán proporcionar mecanismos de optimización que permitan posicionar el portal web en los principales buscadores, por palabras relevantes que se definan para el portal, aumentando la visibilidad en línea del sitio web.
4. Valor añadido: presentación de una infografía referente al día de los Derechos para moverla en redes sociales.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico.

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.



C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.



En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Responsable de Gestión Económica

Vocales: 1. Responsable del departamento de comunicación
2. Responsable del departamento de informática
3. Técnico de comunicación

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el martes, 17 de abril de 2018 a las 12:00 en la sede de la FIIAPP, F.S.P.

14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Valoración de Propuesta económica	40 puntos
Valoración de Propuesta técnica	60 puntos
1. Tiempos de respuesta: se valorarán aquellas propuestas que presenten menores tiempos de respuesta	15 puntos
2. Mejora de diseño: respetando la estructura y el diseño de la web de las secciones "Patronato" y "Transparencia"	10 puntos
3. Propuesta de análisis de estadísticas y posicionamiento	15 puntos
4. Valor añadido: se valorará originalidad de una infografía para moverla en redes sociales el día de los Derechos Humanos.	10 puntos
5. Valor añadido: se valorara propuesta de mejora en accesibilidad a la web	10 puntos



Para la ponderación técnica:

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será: La propuesta será valorada a través de la casilla A

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)
Resto de ofertas:
$$\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.



17. **NORMAS REGULADORAS**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P..
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

18. **RÉGIMEN DE PAGOS**

El pago se efectuará a mes vencido previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando las acciones realizadas a lo largo del mes y el tiempo consumido por las mismas así como el tipo de servicio realizado (mantenimiento, diseño, carga de datos o estrategia digital).

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

19. **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P..

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del TRLCSP.

21. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será a partir del día siguiente a la firma del contrato.



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Trabajo Realizar	a	Horas estimadas	Precio Máx. por hora	Precio ofertado	Precio Total
Mantenimiento		400 horas	35€ Max./hora		
Carga de datos		80 horas	20€ Max./hora		
Diseño		400 horas	35€ Max./hora		
Estrategia digital		600 horas	20€ Max./hora		
TOTAL					casilla A

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....a.....de.....de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹



Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)